



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N°

009

DE 2025

(27 de febrero de 2025)

Por la cual se autoriza a la señora Rectora María Ruth Hernández Martínez, para suscribir la Modificación No. 1 del Contrato No. 105 de 2024.

El Consejo Superior de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 011 de 2000, Acuerdo 065 de 2024, Acuerdo 027 de 2022 y Acuerdo 006 de 2025.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política consagra el principio de autonomía universitaria en virtud de la cual las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, en ejercicio de este principio constitucional, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación como instrumento rector de la actividad contractual de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, Acuerdo No. 027 del 4 de octubre de 2022.

Que el 26 de diciembre de 2024, la Universidad suscribió con la firma CONVIEST S.A.S., el Contrato No. 105 de 2024, el cual tiene por objeto la *“ADQUISICIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE ESPACIOS DIGITALES DE TRABAJO Y APRENDIZAJE”*, por un valor de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$1.942.080.000) M/CTE y cuya SUPERVISION esta a cargo del JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, O QUIEN HAGA SUS VECES.

Que el Contrato No. 105 de 2024, tiene un plazo de ejecución así: *“El plazo de ejecución será de seis (06) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio del proyecto, previa aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Jurídica de la UNIVERSIDAD (...)”*.

Que la Garantía Única fue aprobada por la Oficina Jurídica de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca el día 27 de diciembre de 2024, y el Acta de Inicio fue suscrita en la misma fecha.

Que el Contrato No. 105 de 2024 inició ejecución el 27 de diciembre de 2024 y teniendo en cuenta el plazo de ejecución, el mismo iría inicialmente hasta el 26 de junio de 2025.

Que en la actualidad, el Contrato No. 105 de 2024 se encuentra vigente y en ejecución.

Que en razón de la cuantía y en concordancia con la Resolución No. 1902 de 2023 *“Por la cual se delegan unas funciones rectorales en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera; Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión y se compilan las normas internas de delegación contempladas en las Resoluciones 680 de 2013, 1918 y 1919 de 2022”*, el Contrato No. 105 de 2024 fue suscrito por la Vicerrectora Administrativa y Financiera, al tenor del Acuerdo 027 de 2022.

Que mediante el Acuerdo No. 006 del 3 de febrero de 2025, el Consejo Superior Universitario resolvió modificar y adicionar un parágrafo al artículo 15 del Acuerdo No. 027 de 2022, así:

“ARTÍCULO 15. COMPETENCIA Y DELEGACIÓN PARA CONTRATAR. El Rector es el representante legal y ordenador del gasto. En virtud de tal investidura, será el único que pueda obligarla y hacer

la reclamación de los derechos que le correspondan, sin perjuicio de la delegación escrita que haga de esta facultad.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Rector podrá delegar mediante acto administrativo la suscripción de contratos y convenios en los vicerrectores y secretario general cuando estos no superen la cuantía de mil quinientos (1500) SMMLV. En ningún caso la delegación exonera al rector de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En los casos en que los contratos o convenios inicialmente suscritos por los delegatarios requieran ser modificados o adicionados en cuantía, los delegatarios no perderán la competencia para suscribirlos, siempre que no exceda los 2000 SMMLV, cuya competencia recae en el Consejo Superior Universitario, caso en el cual se deberá solicitar la respectiva autorización al citado Cuerpo Colegiado”.

Que el 20 de febrero de 2025, el Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Luis Eduardo Ramírez Jeréz, mediante “Formato de Solicitud de Modificación” solicitó la adición No. 1 del Contrato No. 105 de 2024 en la suma de NOVECIENTOS SETENTA MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$970.088.000) M/CTE, con lo cual el valor total del contrato No. 105 de 2024 asciende a la suma de DOS MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$2.912.168.000) M/CTE y prorrogarlo en cuatro (4) meses a partir del vencimiento inicial, justificando lo siguiente: “lo anterior en vista del crecimiento sostenido en la matrícula de los programas de Arquitectura, Delineantes y Diseño Digital —cuyas prácticas de laboratorio dependen de suites como Adobe, Autodesk y programas de renderizado (Rhinceros, Archicad, Blender)— se ha evidenciado la necesidad de contar con estaciones de trabajo de alto rendimiento. Este requerimiento se refuerza con los planes de expansión de la universidad hacia Funza y la apertura de la sede Candelaria, donde, el 13 de noviembre de 2024, se firmó el Contrato No. 406 de 2024 para el arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 6 #11-51, perteneciente a la Universidad Cooperativa de Colombia, en el que se desarrolla el programa de Arquitectura. En este contexto, y considerando que el Contrato No. 105 de 2024 se encuentra vigente, se hace necesario adicionar y prorrogar el mismo, con el fin de acortar los plazos de importación y entrega, evitar sobre costos al mantener los precios de adquisición de 2024, asegurar la disponibilidad oportuna de los equipos y optimizar los tiempos administrativos y operativos.”

Que la adición proyectada no sobrepasa el cincuenta por ciento (50%) del valor original del contrato, y sumada al Contrato No. 105 de 2024, modifica el valor inicial a la suma de DOS MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$2.912.168.000) M/CTE.

Que, conforme a la normatividad citada, se requiere autorización previa del Consejo Superior Universitario, para la suscripción del documento contractual modificadorio, en razón a que supera los 2000 SMLMV.

Que según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 100 del 23 de enero de 2025, expedido la Subdirección Financiera, la Universidad cuenta con los recursos presupuestales para atender este compromiso.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR a la señora Rectora, Dra. **MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, para suscribir la Modificación No. 1 del Contrato No. 105 de 2024, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE ESPACIOS DIGITALES DE TRABAJO Y APRENDIZAJE", consistente en la adición de la suma de NOVECIENTOS SETENTA MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$970.088.000) M/CTE, con lo cual el valor total del contrato No. 105 de 2024 asciende a la suma de DOS MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$2.912.168.000) M/CTE, y la prórroga del plazo de ejecución por el término de cuatro (4) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

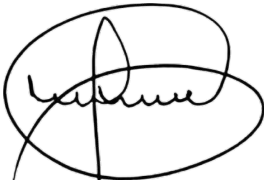
Expedido en Bogotá, D.C., a los 27 de febrero de 2025

Presidente del Consejo,



JAIRO HUMBERTO LARA ZARATE

Secretario del Consejo,



ANDRES MAURICIO OYOLA SASTOQUE

Proyectó: Ing. Luis Eduardo Ramírez Jerez – Jefe Oficina TIC 

Revisó: Dra. Sandra Yuliet Moncada Casanova. Vicerrectora Administrativa y Financiera 

Revisó: Dra. Claudia Samaris Rodríguez Contreras - Jefe Oficina Jurídica 